

ACUERDO SOBRE AMPLIACIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES PARA LA PERCEPCIÓN DEL PLUS DE DISPONIBILIDAD PUNTUAL

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa se reúnen con objeto de incluir en la percepción del Plus de Disponibilidad Puntual (art. 4.8.d. del VI Convenio Colectivo) al personal del grupo profesional de administración y cartografía-topografía, dado que:

I. ALCANCE:

El alcance del presente acuerdo es el incluir en la percepción del Plus de Disponibilidad Puntual (art. 4.8.d. del VI Convenio Colectivo) al personal del grupo profesional de administración y cartografía-topografía.

II. FINALIDAD:

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa están de acuerdo en la ampliación de la gestión de la disponibilidad puntual para estas categorías, y así evitar un trato desigual del personal del grupo profesional de administración y cartografía-topografía en caso de que fuese necesaria la realización de tareas propias de estos grupos profesionales.

III. PROCEDIMIENTO:

El Plus de Disponibilidad Puntual se amplía para el personal del grupo profesional de administración y cartografía-topografía que, designado por la Dirección de la Empresa, a propuesta del Jefe del Departamento, realice tareas propias de estos grupos profesionales, en el sentido de permanecer en disposición continua, a flexibilizar su horario de trabajo, según lo establecido en el art. 4, punto 4.8 d, para aquellos casos que la dirección encuentre suficientemente justificados.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2013

POR LA EMPRESA



POR EL COMITÉ DE EMPRESA



POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

